



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA CANAL SUR RADIO, S.A. Ejercicio 2008

La Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2009 la fiscalización de regularidad correspondiente al ejercicio 2008 de la empresa pública Canal Sur Radio, S.A.

Canal Sur Radio, S.A. (CSR), fue constituida el 4 de abril de 1988 por la RTVA, en ejercicio de la facultad de creación de las sociedades gestoras establecida por el artículo 13 de la ley 8/1987 de 9 de diciembre por la que se crea la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) es propietaria de la totalidad del capital de CSR. La RTVA, dependiente de la Consejería de la Presidencia, se estructura como un grupo de empresas en el cual a la Agencia Pública Empresarial le corresponde el 100% de la propiedad de las filiales CSTV y CSR. El capital social de CSR al inicio del ejercicio 2008 ascendía a 7.000 m€. El 26 de mayo de 2008, mediante acuerdo del socio único, se aprobó una ampliación de capital por importe de 2.000 m€ que fue suscrita en su totalidad por la RTVA, mediante una aportación dineraria, elevándose el capital social a 9.000 m€ a final del ejercicio representado en una única acción nominativa.

El gobierno y administración de la sociedad están encomendados a la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la sociedad integrada por el accionista único, la RTVA, y el Administrador de la sociedad.

La plantilla media de CSR durante el ejercicio 2008 ha sido de 331 trabajadores, de los cuales 4 son directivos, 204 indefinidos, 28 interinos, 4 eventuales, 82 con contrato de obra y servicio y 9 a tiempo parcial.

Los objetivos de este trabajo de fiscalización han sido los siguientes:

1. Concluir sobre el cumplimiento y la idoneidad de los principios y normas de control interno establecidos por la empresa para la salvaguarda de los bienes activos y la fiabilidad de los registros contables.
2. Concluir sobre el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos.
3. Emitir una opinión en la que se ponga de manifiesto si los estados financieros de la empresa pública Canal Sur Radio, S.A., correspondientes al ejercicio 2008, expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de CSR a 31 de diciembre de 2008, del resultado de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Las conclusiones más importantes a las que se ha llegado tras la realización del trabajo de fiscalización son las siguientes:

Evaluación del Sistema de Control Interno establecido en la empresa

El inmovilizado de la empresa no cuenta con un sistema de codificación adecuado que permita precisar, en cada momento, la situación de un inmovilizado determinado. Tampoco se realizan controles periódicos que permitan verificar que el inventario contable coincide con el registro de inmovilizado existente en el departamento técnico, lo que ha originado que existan contabilizados en su activo bienes que hace tiempo se encuentran dados de baja por obsolescencia o deterioro

Análisis del cumplimiento de legalidad

1. Actividad contractual.

Los contratos que la empresa firma con los colaboradores en los programas de radio, y los relativos al asesoramiento, preparación, puesta en antena y presentación de los programas de radio o a la realización de la preproducción de los mismos cuentan con considerables irregularidades.

De los numerosos colaboradores que, de forma continuada en el tiempo, prestan sus servicios en la empresa, sólo cuatro de ellos cuentan con contrato formalizado, vulnerando lo establecido en el artículo 28.1 de la LCSP según el cual “*Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 97.1 carácter de emergencia*”.

De estos cuatro contratos, ninguno cumple además con las disposiciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), vigente hasta el 30 de abril de 2008, como en la Ley de Contratos Sector Público (LCSP), cuya entrada en vigor se produjo en dicha fecha, relativas a la adjudicación de los contratos.

CSR se basa en el carácter artístico de estos contratos para justificar su adjudicación sin someterse a los preceptos establecidos en la LCSP, no aplicando, en ningún caso, los principios de publicidad, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación a los que está obligado en virtud del artículo 175 de la LCSP.

Este incumplimiento impide el acceso a la contratación de estos servicios a otras empresas o profesionales del sector.

Los expedientes de contratación no cuentan, en aquellos casos en los que realmente sea imposible la promoción de estos principios, con documento o memoria alguna que justifique debidamente dicha exclusión.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Además, los anteriores expedientes de contratación carecen también de parte de la documentación exigida para la preparación de los mismos, al no existir en éstos documentación justificativa de la solvencia económica ni la capacidad técnica del adjudicatario del contrato.

2. Encomienda de Gestión.

En octubre de 2008 CSR recibió una Encomienda de Gestión de la Consejería de Gobernación por importe de 24,57m€, no justificando la empresa el coste real de la prestación del servicio encomendado, vulnerando lo establecido en el artículo 25.6 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008.

3. Situación laboral.

Del personal contratado con carácter temporal se han analizado 35 expedientes. 23 de ellos son contratos con una antigüedad superior a cinco años, con prórrogas sucesivas o concatenación de contratos temporales, no teniendo la consideración de trabajadores fijos a pesar de que superan el período establecido en el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores para la adquisición de la condición de trabajadores fijos.

Análisis de los Estados Financieros cerrados a 31/12/2008

Por Resolución del Director General de la RTVA de fecha de 22 de diciembre de 2008, se aprobó una aportación de su socio único, RTVA, por importe de 25.318,76 m€ para financiar el déficit de explotación en el que había incurrido CSR en dicho ejercicio, ya que CSR se financia principalmente mediante las aportaciones para compensación de pérdidas que realiza su único accionista, la RTVA.

Esta aportación, si bien en un principio fue contabilizada en la subcuenta “Aportación de socios para compensación de pérdidas”, fue imputada después al resultado del ejercicio al traspasar su saldo a la subcuenta “Aportación de socios aplicada”, siguiendo el criterio establecido por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, las transferencias con finalidad indeterminada, para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de las actividades que realiza, se contabilizarán directamente en los fondos propios de la empresa.

Dichas aportaciones, por tanto, deben ser contabilizadas en el epígrafe “otras aportaciones de socios” de los Fondos Propios y no como ingresos imputados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Hay que resaltar que, a pesar del alcance del ajuste propuesto, se trata de una mera reclasificación contable que no modifica ni los fondos propios de la entidad ni su situación financiera.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

OPINIÓN

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el párrafo 17 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la empresa pública Canal Sur Radio, S.A., correspondientes al ejercicio 2008, expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de CSR a 31 de diciembre de 2008, del resultado de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo, excepto por el efecto de la salvedad descrita en el párrafo 75. Se han detectado, además, incumplimientos de la normativa examinada, descritos en los párrafos 47, 49, 51, 52, 56 y 59.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.